GOBIERNO DE
CHILE

6950

ORD. SM/AGD/Nº_____

ANT.: Oficio Ord. N° 2699 de Intendencia de Santiago, de fecha 26 de Agosto 2010.

MAT.: Autoriza uso y cierre de vías de la comuna de Santiago.

SANTIAGO, 07 SET. 2010

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A : INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre temporal de Av. Providencia, Av. Libertador Bernardo O´Higgins y cierre de Av. Republica, de las comunas de Providencia y Santiago, con el objeto de una actividad denominada "Conmemoración Día del Orgullo Gay 2010", el día 25 de septiembre de 2010, entre las 14:00 y las 21:00 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad, en el día y horaria antes indicado. Sin perjuicio, se hace presente que debe considerar y tener presente para la utilización de las vías lo siguiente:

1. Sólo se cerrará al tránsito la primera y segunda pista de la calzada norte de Av. Providencia, al inicio de la actividad para albergar a los participantes, previo al inicio los participantes deberán reunirse en la explanada existente frente Monumento de Balmaceda.
2. En Av. Libertador Bernardo O´Higgins, entre Plaza Baquedano y Av. República, se utilizarán las pistas de destinadas para la circulación de vehículos particulares de la calzada norte.
3. Segregar las pistas a utilizar, mediante conos u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada.
4. Cierre de Av. Republica entre Av. Libertador Bernardo O´Higgins y Salvador San Fuentes, desde 17:30 y las 21:00 horas, del 25 de septiembre de 2010.
5. Se deberá informar a la comunidad del sector de Av. Republica de la actividad a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes a sus estacionamientos.
6. Se deberá contar imprescindiblemente con los permisos correspondientes de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Para ello, el representante de la mencionada organización acercarse a dicha dependencia, con el objeto de regularizar los permisos necesarios por uso de calles en la comuna.
7. Se deberán instalar señales verticales en cada extremo del cierre. Las que deberán estar acorde a lo indicado en el Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
8. Se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o Carabineros de punto fijo, especialmente en cada extremo del cierre de calles y/o avenidas.
9. Deberá existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control de tránsito vehicular.
10. Los cruces deben ser interrumpidos en coordinación con Carabineros y sólo por periodos restringidos de tiempo.

GOBIERNO DE
CHILE

11. Una vez utilizada la vía, los organizadores deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno, para ello deberán retirar todos los elementos instalados.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBROGANTE REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / RNG/ rng
Ref.: 031058 (11.08.2010)
Distribución:

- Intendencia, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Área de Gestión Operadores.
- Oficina de Partes.